

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código : 20605515836

Nombre o Razón social : PR BAU S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 01:50:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

REFERENTE A LOS SUELDO DEL SUPERVISOR Y OPERARIOS:

CUAL ES EL MONTO MÍNIMO PARA EL SUPERVISOR Y SI ESTA CONSIDERADO DE ACUERDO A LEY.

LOS SUELDOS DE LOS OPERARIOS CUAL SERIA SUELDO ASIGNADO PARA DICHO TRABAJADORES

SE SOLICITA QUE SE ACLARE CUAL EL RÉGIMEN QUE HAN CALCULADO

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6.2.2      **Literal:** A Y B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del numeral 5.1.1. El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, costo por concepto de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos, maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente requerimiento. Dicha condición fue remitida a las empresas que participaron en la indagación de mercado, por lo cual, las cotizaciones recepcionadas, mediante las cuales se han calculado y determinado el valor estimado, indican que la Cotización económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, en consecuencia, el costo del supervisor y operarios determinado en el valor estimado incluyen entre otros, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

Por lo tanto, respecto a los sueldos, en el requerimiento no se ha establecido monto mínimo para el supervisor ni para el operario, ni se ha calculado en base a un regimen, sino que el contratista es responsable de incluir en su oferta, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente (el cual debera incluir el regimen laboral correspondiente), así como otro concepto que pueda tener incidencia sobre el servicio a contratar, conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20605515836	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PR BAU S.A.C.	Hora de envío :	01:50:37

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA CONSULTA ES REFERENTE AL USO DEL AGUA SI DICHA INSTITUCIÓN CUENTA CON LA DOTACIÓN DE AGUA PARA CUMPLIR CON EL RIEGO O HAY QUE CONSIDERAR EL TRASLADO DE CISTERNAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: 5.4      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el requerimiento no se indica considerar el traslado de cisternas, por lo cual, la SUNAT cuenta con dotación de agua, en consecuencia, se podrá utilizar el suministro agua de las sedes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20605515836	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PR BAU S.A.C.	Hora de envío :	01:50:37

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CUAL ES LA CANTIDAD MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO PORQUE SE PUEDE APRECIAR QUE ES LO SIGUIENTE:

1 SUPERVISOR  
5 OPERARIOS DE JARDINERÍA

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta planteada por el postor, se informa que la cantidad está establecida en el numeral 6.2.2. de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20605515836	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PR BAU S.A.C.	Hora de envío :	01:50:37

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE DEBE CONSIDERAR ESCALERA TIPO TIJERA EN FIERRO YA QUE LA ESCALERA DE ALUMINIO ES MUY LIVIANA Y PODRÍA HABER UN ACCIDENTE, PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE HAGAN LA CONSULTA A LA ÁREA USUARIA PARA QUE SE PUEDA AGREGAR DICHA ESCALERA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: C      Literal: 20      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El aluminio es un material mucho más ligero que el acero y de alta resistencia. Las escaleras de acero o fierro son muy pesadas, lo que complica el transporte y manejo. A pesar de que el aluminio sea ligero, presenta una excelente relación resistencia-peso. No se admite

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20532583447	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK COMPANY UTILITY PUBLIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

ii. Perfil

¿ Experiencia: Dos (2) años de experiencia como mínimo en la coordinación y/o supervisión en servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento de áreas verdes y/o plantas y/o jardines.

¿ Formación académica: Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la carrera profesional de Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma.

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es de jardinería y se considera restrictivo que el requerimiento de que el supervisor del servicio de contratación tenga: Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la carrera profesional de Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma.

Por lo cual se solicita al comité de selección que cambie este parámetro y que se proceda a implementar que el supervisor del servicio tenga como mínimo (5) años de experiencia en el rubro de jardinería como mantenimiento de jardines y similares.

Esto en virtud del requerimiento por parte de la entidad de obtener un servicio de calidad, brindado por una empresa que tenga destreza para realizar el servicio, de tal manera que el personal clave cuente con experiencia para brindar el servicio eficaz, eficiente y brindando instalaciones en optimas condiciones ambientales y de salubridad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 2.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; b) Equidad; c) Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el personal clave, supervisor del servicio de mantenimiento de áreas verdes, cotelplan

actividades que requieren como minimo el grado de instruccion solicitado en los Términos de Referencia, citando para ello profesionales que cuenten con grado académico de Bachiller y/o título profesional en la carrera profesional de ingenieria forestal o Ingenieria agronoma, que cuentan con el conocimiento técnico que le da la especialidad para la aplicación sobre las tecnicas que permitan optimizar el mantenimiento y conservación de las plantas, conocimiento fitosanitario respecto del control de plagas, conocimiento de los riesgos respecto al tratamiento de suelos, y a su vez cuenta con conocimiento técnico respecto al uso de productos sostenibles que no pongan en riesgo el ecosistema. A fin de evitar equivocaciones que por sus competencias respecto al conocimiento y manejo de suelos, tratamiento, tipificación y especie pudiera ocasionar daños y perjuicios a la Entidad. Por otro lado no se admite la observación, tomando en cuenta que los requisitos de calificación del perfil del personal clave, se ha considerado conforme a las bases estandarizadas del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20532583447	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK COMPANY UTILITY PUBLIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el Comité de Selección solicita:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo cual se le solicita al comité de selección subir la experiencia del postor a 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), con el objetivo de garantizar un mejor desenvolvimiento de la empresa acreedora de la buena pro y así mantener un servicio competente a la altura del objeto de contratación, manteniendo y garantizando más la eficacia en el servicio a contratar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: j      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; d) Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación planteada por el proveedor, no se acoge lo solicitado, ya que al subir la experiencia del postor en la especialidad podría reducirse la pluralidad de postores, así también, el monto consignado se encuentra conforme a lo indicado en las bases estándar del presente objeto, con la finalidad de promover una mayor participación de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20532583447	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK COMPANY UTILITY PUBLIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una Declaración Jurada de las pólizas siguientes: Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Deshonestidad, en la cual debe indicar textualmente el compromiso de la vigencia hasta la culminación del contrato o inicialmente con una vigencia de un (1) año, la cual deberá ser renovada antes de su expiración.

El incumplimiento de lo mencionado por parte del Contratista será causal de resolución unilateral del contrato por parte de la SUNAT, quien podrá ejercer su derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

Es por ello que solicitamos al comité de selección SUPRIMIR el literal mencionado ya que se considera restricto para el postor, o de lo contrario alargar el plazo de presentación de las pólizas de Seguros de: Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Deshonestidad, alargar el plazo a máximo (30) días hábiles después de la firma del contrato con la empresa acreedora de la buena pro, para de esta manera tener mas certeza que la póliza se presentara sin ningún contratiempo.

Además indicar que en sus respectiva boletas, para el postor que obtuvo la buena pro y cuando inician el servicio ya figurara, es decir se le pagara mensualmente dicho seguro hasta culminar el contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 6      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; d) Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación, ya que según las Bases, en este punto no se exige las pólizas al momento de la firma del contrato, se solicita una Declaración Jurada de las Pólizas y sus vigencias. Por tanto, el proveedor deberá presentar dicha Declaración Jurada de las pólizas que se indican en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20611588853	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	JBD SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:35:46

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

ii. Perfil

¿ Experiencia: Dos (2) años de experiencia como mínimo en la coordinación y/o supervisión en servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento de áreas verdes y/o plantas y/o jardines.

¿ Formación académica: Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la carrera profesional de Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma.

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es de jardinería y se considera restrictivo en el requerimiento de que el supervisor del servicio de contratación tenga: Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la carrera profesional de Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma.

Por lo cual se solicita al comité de selección que cambie este parámetro y que se proceda a implementar que el supervisor del servicio tenga como mínimo (5) años de experiencia en el rubro de jardinería como mantenimiento de jardines y similares.

Esto en virtud del requerimiento por parte de la entidad de obtener un servicio de calidad, brindado por una empresa que tenga destreza para realizar el servicio, de tal manera que el personal clave cuente con experiencia para brindar el servicio eficaz, eficiente y brindando instalaciones en óptimas condiciones ambientales y de salubridad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 2.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son a) Transparencia; b) Equidad; c) Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el personal clave, supervisor del servicio de mantenimiento de áreas verdes, cotemplan

actividades que requieren como mínimo el grado de instrucción solicitado en los Términos de referencia, citando para ello profesionales que cuenten con grado académico de Bachiller y/o título profesional en la carrera profesional de ingeniería forestal o Ingeniería agrónoma, que cuentan con el conocimiento técnico que le da la especialidad para la aplicación sobre las técnicas que permitan optimizar el mantenimiento y conservación de las plantas, conocimiento fitosanitario respecto del control de plagas, conocimiento de los riesgos respecto al tratamiento de suelos, y a su vez cuenta con conocimiento técnico respecto al uso de productos sostenibles que no pongan en riesgo el ecosistema.

A fin de evitar equivocaciones que por sus competencias respecto al conocimiento y manejo de suelos, tratamiento, tipificación y especie pudiera ocasionar daños y perjuicios a la Entidad. Por otro lado no se admite la observación, tomando en cuenta que los requisitos de calificación del perfil del personal clave, se ha considerado conforme a las bases estandarizadas del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20611588853	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	JBD SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:35:46

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el Comité de Selección solicita:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el proceso es un concurso publico que supera los 400,000.00 aprox de valor estimado, en este sentido y segun la razonabilidad, se le solicita al comité de selección subir la experiencia del postor a 400,000.00 (Cuatro cientos mil con 00/100 Soles), con el objetivo de garantizar un mejor desenvolvimiento de la empresa acreedora de la buena pro y así mantener un servicio competente a la altura del objeto de contratación, manteniendo y garantizando más la eficacia en el servicio a contratar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: (i)      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; d) Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación planteada por el proveedor, no se acoge lo solicitado, ya que al subir la experiencia del postor en la especialidad podría reducirse la pluralidad de postores, así también, el monto consignado se encuentra conforme a lo indicado en las bases estandar del presente objeto, con la finalidad de promover una mayor participación de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20611588853	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	JBD SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:35:46

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la entidad solicita que el contratista cubre una póliza de 5.6.1. Seguro de Responsabilidad Civil. El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de US \$ 50 000 Límite por evento.

Al respecto solicitamos se elimine ese requisito restrictivo toda vez que 50,000.00 dólares sería aproximadamente la mitad del valor de la licitación, en tanto no existiría proporcionalidad al respecto.

Por lo tanto solicitamos se suprima dicho requisito por ser desproporcional

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.6.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; d) Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil por US\$ 50,000 es un límite necesario y razonable para cubrir cualquier daño material o personal que la empresa pueda generar contra terceros, incluyendo a SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20611588853	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	JBD SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:35:46

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita 5.6.2. Seguro de Deshonestidad

El contratista deberá contar con una póliza de deshonestidad que cubra todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio, con un Límite mínimo de: US\$ 50 000 Límite por Evento.

Al respecto vemos que es desproporcional que la entidad solicite esa poliza toda vez que vendria a cuantificar casi la mitad del valor del proceso aproximadamente por evento, en este sentido solicitamos se suprima dicho requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.6.1      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: a) Transparencia; d) Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que el límite de la cobertura de la Póliza de Deshonestidad por US\$ 50,000 es un límite necesario y razonable para cubrir cualquier eventual pérdida o daño o destrucción o acto de deshonestidad de los trabajadores del proveedor, por los activos de SUNAT que el proveedor tenga acceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	20611588853	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	JBD SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:35:46

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En los terminos de referencia se establecen la frecuencia del servicio con respecto al personal de acuerdo a lo siguiente:

5.1.2. A continuación, se precisa la frecuencia y número de jardineros requeridos para la atención en los locales ubicados en el numeral 5.7.1:

N° Dependencias Jardineras Maceteros Árboles Área Verdes (Jardines Sembrados) Frecuencia de visitas mínimas N°  
Mínimo de Jardineros

unidad m2 Unidad unidad m2

- 1 Centro de Atención Fronteriza Santa Rosa - - - 1050 11640 Lunes a sábados, 8 horas por cada día Tres (03)
- 2 Puesto de Control Aduanero Tomasiri 2 4.4 80 96 5007 Martes, miércoles y viernes, tres (3) horas por cada día Uno (01)
- 3 Intendencia de Aduana de Tacna - - 121 171 1500 Martes, miércoles y viernes, tres (3) horas por cada día Uno (01)
- 4 Puesto de Control Aduanero Vila Vila - - - 37 600 Lunes y jueves, dos (2) horas por cada día Uno (01)
- 5 Intendencia Regional Tacna 10 49 20 17 - Lunes y jueves, dos (2) horas por cada día Uno (01)
- 6 Centro de Servicios al Contribuyente 2 20 2 - - Lunes y jueves, dos (2) horas por cada día Uno (01)

Solicitamos nos precisen e indiquen si podemos distribuir al personal de tal manera que solo sean 05 jardineros los que sean rotados en su totalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.1.2      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo indicado en el numeral 5.7.1. de los términos de referencia, se precisa la frecuencia y número de jardineros, así también, se indica que los días de frecuencia de visitas mínimas de la semana por cada local pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio, las cuales podrán ser modificadas previa coordinación con el contratista, por otro lado, conforme al literal b. del numeral 6.2.2. de los términos de referencia, se indica que el postor deberá contar para la prestación del servicio con un total mínimo de cinco (5) jardineros

Por lo tanto, se precisa que el contratista es responsable de distribuir los jardineros de tal manera que debe cumplir con la frecuencia y número de jardineros señalados en el numeral 5.7.1 de los términos de referencia, para lo cual, debe contar para la prestación del servicio con un total mínimo de cinco (5) jardineros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Cual es el criterio técnico de solicitar como característica minima una desbrozadora de 50cc...cuando las áreas de cesped pueden ser atendidas con desbrozadoras con un mínimo de 27 o 39 cc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** A      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de economía, razonabilidad, eficiencia, vigencia tecnologica y sostenibilidad ambiental

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion siendo que conforme lo indica el articulo 2 de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por la Ley 30225, las contrataciones del estado deben regirse entre otros en el principio de la vigencia tecnologica, la cual consiste en que los bienes servicios y obras, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnologicas necesarias, para cumplir con la efecividad y finalidad publica para los que fueron requeridos por un determinado periodo. Por otro lado, es de conocimiento publico conforme lo detallan los brochures de las disintas marcas, para superficies pequeñas, más o menos planas con poca dificultad, una desbrozadora con cilindrada entre 18 y 30 c.c. resultará suficiente Sin embargo, si son areas grandes, el terreno es bastante irregular y se encuentra abundante maleza y hierbas, resultará más eficiente una desbrozadora más potente, entre 40 y 55 cc. Es por ello que en el requerimiento del servicio se consideran como minimo una desbrozadora de 50 cc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Cual es el criterio de orden técnico de requerir una podadora de altura telescópica a BATERIA cuando el requerimiento implica movilizar el equipo a espacios donde no habrá fuente eléctrica, habiendo equipos con fuente de energía con mezcla (gasolina+aceite) que son versátiles y con fácil desplazamiento. Solicito se proponga equipo un de corte motorizado a 2 tiempos, cuyo fuente de energía sea una mezcla(gasolina+ aceite).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: B.      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de economía, eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El criterio técnico para requerir una podadora de altura telescópica a BATERIA, es que las máquinas a batería no emiten tanto ruido como las de gasolina. Es necesario que el equipo haga el menor ruido posible, considerando que los trabajos de poda se realizan durante la mañana, que es el horario de atención a los usuarios, por lo tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Cuan es el criterio tecnico de solicitar lampa "punta huevo" con mango cuando se sabe que en el quehacer del mantenimiento de de las areas verdes solo se utiliza lampas de punta recta, solicito se retire el referido requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1.      Literal: C      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de economía, sostenibilidad, vigencia tecnologica y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relacion a la consulta planteada por el postor, los tipos formas de las palas tienen funciones diferentes, siendo que las con punta redonda (huevo) es utilizada para trabajos en los que haya que excavar, ya que la estructura redondeada terminando en punta hace que sea más fácil hincarla en la tierra, a su vez las palas cuadradas son utilizadas para trasvasar o recoger materiales, escombros, cemento, tierra, etc. Por lo que para los fines requeridos se ha considerado en las herramientas contempladas en el numeral 6.2.1. literal C, ambos tipos de herramientas. por lo tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicito se retire el requerimiento de hacha por una podadora de altura, teniendo en cuenta que no se requerirá realizar ningún tumbado de arboles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1.      Literal: C      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, ya que el hacha es una herramienta que no solo se utiliza para cortar árboles, sino también para el corte de ramas grandes, por lo tanto, se mantiene lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita un documento que acredite que los colaboradores gocen de buena salud, solicitamos que especifique el tipo de documento que acredite la "buena salud"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7.15      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de razonabilidad, eficiencia y economía

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta planteada por el postor, uno de los documentos de mayor uso y empleo en la relación médico ¿ paciente, es el certificado médico. Comúnmente es exigido al profesional de la medicina con la finalidad de comprobar ante terceros, el estado de deterioro de la salud de un trabajador. Podemos definir como certificado médico a aquel documento escrito, emitido por un profesional de la medicina, expedido libremente o por mandato judicial, en la que de manera sucinta se da constancia de la veracidad actual y contemporánea de la salud o enfermedad de la persona. Conforme a lo indicado en el numeral 7.15 de la sección específica de las bases (Copia del documento que acredite que goza de buena salud física y mental, suscrito por los profesionales competentes del personal propuesto), por tanto se acoge lo solicitado, especificando que el documento que acreditara que el personal propuesto como jardinero y supervisor goza de buena salud física y mental, sera el certificado medico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la cuarta viñeta del 1er punto del numeral 7.15 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, se incorporará el texto: (certificado médico), quedando redactado de la siguiente forma:

Copia del documento que acredite que goza de buena salud física y mental, suscrito por los profesionales competentes del personal propuesto (certificado médico).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Siendo un servicio de tercerización, donde se solicita un seguro de vida ley para los colaboradores, equipos, herramientas e insumos, solicitamos que se incluya en el punto 7.14 que el postor adjudicado presente antes de la firma del contrato una declaración jurada indicando que no es una empresa de intermediación laboral.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.14      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de transparencia, equidad y trato justo.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación planteada por el postor, no se acoge debido que el objeto del contrato es el servicio, por lo que no se admite la tercerización ni la intermediación laboral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se solicita pide siembra de 350 m2 de cespèd en el CFSR, siendo un lugar desèrtico y habiendo especies xerofitas cubre suelos que utilizan eficientemente el recurso hídrico se solicita la siembra de epscies xerofitas cubre suelos a cambio de cespèd

**Acápìte de las bases :** Sección: Especìfico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Pàgina: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de eficiencia, sostenibilidad, economia,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, puesto que la siembra de cèsped proporciona una apariencia verde y uniforme que es estèticamente agradable y se adapta a todo tipo de estilos y combina bien con todo tipo de plantas, resultado que no se obtendrìa con las especies xerofitas, por lo que se ratifica esta necesidad, por ser un factor importante para la imagen institucional.

**Precisi3n de aquello que se incorporarà en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-48-2023-SUNAT/3G0300-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE SUNAT EN TACNA

Ruc/código :	10093036498	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	DIEZ HURTADO ROMULO FRANCISCO	Hora de envío :	23:53:31

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se solicita mantener operativo, conservado y en funcionamiento el sistema de riego tecnificado, solicitamos se retire ese requerimiento debido a que en los TDR no se describe, no se especifica, no se indica el estado real del sistema de riego del CFSR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 5.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de razonabilidad, economía, transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el segundo párrafo del numeral 5.1.1., para la sede del Centro de Atención Fronteriza Santa Rosa, que cuenta con un sistema de riego por goteo, se requiere que el contratista sea responsable de su adecuado uso, operatividad y cuidado para su conservación y funcionamiento, toda vez que este se encontrara operativo durante la prestación del servicio, Por lo tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde